

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Expediente Nº 1067 Región Metropolitana.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 40-1. Obra: "PROYECTO: ACCESO NOR - ORIENTE A SANTIAGO. SECTOR ORIENTE. ENLACE CENTENARIO - ENLACE AV. DEL VALLE. TRAMO 4: KM. 9.800,00 A KM. 13.820,00".

Nº 608

SANTIAGO, 17 ABR 2009

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206 de 1960, lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186, de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984; la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en ordinario Nº 1259 de 30 MAR. 2009

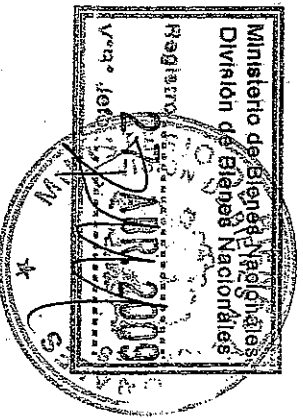
DECRETO (EXENTO)

1º- EXPRÓPIESE para el Fisco el lote de terreno Nº 40-1, Km. 12.042,30 al Km. 12.109,70, necesario para la elección de la Obra: "PROYECTO: ACCESO NOR - ORIENTE A SANTIAGO. SECTOR ORIENTE. ENLACE CENTENARIO - ENLACE AV. DEL VALLE. TRAMO 4: KM. 9.800,00 A KM. 13.820,00", que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana, provincia de Chacabuco y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por la Dirección General de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Colina y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2.
40-1	LEONWOPKE MARIA Y OTROS	165-3	496

CONTRALORIA GENERAL		TOMA DE RAZON		SUBSECRETARIA DE OO.PP.	
RECEPCION		PR AVALUADO		OFICINA DE PARTES	
DEPART. JURIDICO		FISCALIA			
DEPART. Y REGISTRO					
DEPART. CONTABIL.					
SUB.DEP. C. CENTRAL					
SUB.DEP. E. CUENTAS					
SUB.DEP. C.P.Y. BIENES NAC.					
DEPART. AUDITORIA					
DEPART. V.O.P. UYT					
SUB.DEP. MUNICIPI					
REFRENDACION					
REF. POR	\$				
IMPUTAC.					
ANOT. POR	\$				
IMPUTAC.					
DEDUC. DTO.					
Departamento Expropiaciones Fiscalia - M.O.P. Proceso Nº 2836646					



3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Fiscalía Exenta MOP N° 875 de 23 de diciembre de 2008, integrada por los señores **Loreto Isabel Hernández Ríos, María Cristina Camus Palacios y Patricia Angélica Morales Rivera**, con fecha 12 de enero de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.786.400.- para el lote N° 40-1. Dicha cantidad estará afectada al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$4.786.400.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 29-01-000 (Adquisición de Activos no Financieros – Terreno).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


SERGIO BITAR CHACRA
Ministro de Obras Públicas